

Informe 25/96-D

**Institut Català de Telemàtica
Aplicada, SA (ICTA)**

Ejercicio 1995



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

En Barcelona, el día 31 de octubre de 1996, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Manuel Cardeña Coma, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, D. Eudald Travé Montserrat, y D. Xavier Vela Parés, actuando como secretario, el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Ramon Planas Font, y como ponente el síndico Sr. D. Jordi Petit Fontserè, se acuerda aprobar, previa deliberación, el informe de fiscalización 25/96-D sobre el Institut Català de Telemàtica Aplicada, SA (ICTA), ejercicio 1995.

ÍNDICE

ABREVIATURAS	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance material	9
1.1.2. Alcance temporal y metodología.....	9
1.2. INTRODUCCIÓN A LA SOCIEDAD FISCALIZADA.....	10
1.2.1. Constitución y naturaleza jurídica	10
1.2.2. Objeto social.....	10
1.2.3. Órganos de gobierno y administración.....	11
1.2.4. Estructura organizativa y actividad	12
1.2.5. Normativa básica aplicable	14
2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	14
2.0. INTRODUCCIÓN	14
2.1. ESTADOS FINANCIEROS	14
2.1.1. Balance de Situación a 31/12/94 y a 31/12/95.....	16
2.1.2. Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios anuales finalizados a 31/12/94 y a 31/12/95	17
2.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	18
2.2.1. Inmovilizado material	18
2.2.2. Inmovilizado inmaterial	21
2.2.3. Tesorería	21
2.2.4. Fondos propios.....	22
2.2.5. Administraciones públicas - Aspectos fiscales.....	25
2.2.6. Remuneraciones pendientes de pago.....	26
2.2.7. Ingresos de explotación.....	26
3. FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA.....	29
3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 1995.....	30
3.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS	32
3.3. ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS.....	32
3.3.1. Presupuesto de explotación	32
3.3.2. Presupuesto de inversión.....	33
3.4. OBSERVACIONES A LAS LIQUIDACIONES DE PRESUPUESTOS	33
4. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD	34
4.1. CONTRATACIÓN	34

4.1.1. Legislación aplicable	34
4.1.2. Procedimientos empleados por el ICTA.....	34
4.2. OTROS ASPECTOS DE LEGALIDAD.....	35
4.2.1. Derechos de asistencia al Consejo de Administración.....	35
4.2.2. Indemnizaciones de directivos.....	35
4.2.3. Contratos de seguros.....	36
5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DEL ICTA	36
5.1. ANÁLISIS DEL OBJETO SOCIAL.....	36
5.2. ACTIVIDAD DEL ICTA	37
5.2.1. Talleres experimentales.....	37
5.2.2. Operación red	40
5.3. OTRAS ACTIVIDADES	42
5.3.1. Sesiones monográficas.....	42
5.3.2. Formación abierta.....	42
5.4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL ICTA.....	42
6. PROGRAMA DE ACTUACIÓN, DE INVERSIONES Y DE FINANCIACIÓN (PAIF)	44
7. CONCLUSIONES FINALES	45
A) OBSERVACIONES:	46
B) RECOMENDACIONES:.....	46
8. ALEGACIONES.....	48

ABREVIATURAS

CAETI: Centro de Alta Especialización en Tecnología de la Información
CIRIT: Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica
(en catalán: Comissió Interdepartamental de Recerca i Innovació Tecnològica)
COPCA: Consorcio de Promoción Turística de Cataluña
DGO: Dirección General de Empleo del Departamento de Trabajo (en catalán:
Direcció General d'Ocupació del Departament de Treball)
EEPC: Estatuto de la Empresa Pública Catalana
FCR: Fundación Catalana para la Investigación (en catalán: Fundació Catalana
per a la Recerca)
ICTA: Institut Català de Telemàtica Aplicada, SA
MPTA: Millones de pesetas
PAIF: Programa de Actuación, de Inversiones y de Financiación
PYME: Pequeña y Mediana Empresa

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance material

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente Informe de Fiscalización relativo al Institut Català de Telemàtica Aplicada, SA (ICTA).

En concreto, el alcance ha sido:

- a) Análisis de los estados financieros con el fin de verificar que representan de una manera fiel y veraz la situación patrimonial y financiera de la sociedad, incluyendo la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación. Evaluación del control interno y de los procedimientos empleados por la sociedad en su operativa contable.
- b) Evaluación del cumplimiento presupuestario, así como de su correcta realización en términos económicos, con el fin de que pueda resultar una herramienta básica de seguimiento y control de la gestión.
- c) Análisis del cumplimiento de la legalidad que le es aplicable, tanto desde el punto de vista contable y contractual como de funcionamiento.
- d) Valoración de la gestión y evaluación de la actividad llevada a cabo por la sociedad en relación a lo establecido en su objeto social.

1.1.2. Alcance temporal y metodología

1.1.2.1. Alcance temporal

Este informe se refiere al ejercicio 1995, aunque, respecto a algunas cuentas y a efectos del análisis de su evolución, se hace referencia a ejercicios anteriores. Estas cuentas son básicamente las correspondientes al inmovilizado material, inmaterial, a los fondos propios y a los ingresos.

1.1.2.2. Metodología

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información

económico-financiera y los preceptos legales que le son de aplicación, de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

1.2. INTRODUCCIÓN A LA SOCIEDAD FISCALIZADA

1.2.1. Constitución y naturaleza jurídica

El ICTA se constituyó como sociedad anónima el 29 de mayo de 1987 con el nombre de Centre Divulgador de la Informàtica, SA, mediante escritura pública ante el notario de Barcelona Sr. D. Modesto Recasens Gasió. La constitución de esta sociedad se hizo de acuerdo con la Ley 1/1987, de 5 de enero (DOGC núm. 788 de 9 de enero de 1987). En esta ley se autoriza la transformación del anterior Centro Divulgador de la Informática, que era un organismo adscrito al Departamento de Presidencia, en empresa pública. En la misma ley se dispone que los bienes que figuraban afectados en el anterior Centro, valorados en 14,25 MPTA, tendrán la consideración de bienes patrimoniales en el momento de la constitución de la sociedad anónima, a la cual se ceden en propiedad. Este importe es el que constituye el capital fundacional.

En 1992 y 1994 se amplió el capital social (se trata en el epígrafe 2.2.4 del informe correspondiente a los fondos propios), quedando a 31 de diciembre de 1995, en 176,66 MPTA totalmente suscrito y desembolsado por la Generalidad de Cataluña.

En fecha 30 de diciembre de 1994 cambió su denominación por la actual: Institut Català de Telemàtica Aplicada, SA (ICTA).

El ICTA tiene la consideración de "Sociedad mercantil con participación mayoritaria de la Generalidad, de sus entidades autónomas o de las sociedades en que la Generalidad o las susodichas entidades tienen también participación mayoritaria en su capital social", según lo que prevé la Ley 4/1985, del Estatuto de la empresa pública catalana.

Hasta el 3 de mayo de 1996 el ICTA estaba adscrito al Departamento de Presidencia. A partir de esta fecha, se adscribe al Departamento de Industria y Energía mediante la secretaría general de este departamento.

1.2.2. Objeto social

Con el fin de adaptar el objeto social a las nuevas actividades de la empresa, el día 15 de diciembre de 1994, por acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña se autorizó el cambio de los estatutos, quedando definido el nuevo objeto social en el artículo tercero de la forma siguiente:

- Facilitar a empresas e instituciones las oportunidades que la telemática aplicada ofrece a los diversos usuarios como herramienta de trabajo, formación y reciclaje.
- Realizar las funciones de búsqueda aplicada y transferencia a empresas e instituciones, relativas a la telemática aplicada.
- Promover nuevos servicios de telemática aplicada.
- Preparar jefes de proyectos de telemática aplicada.
- Facilitar el acceso a la telemática aplicada y a la informática a personas y entidades interesadas en su conocimiento a título de usuarios, con especial atención a los jóvenes y a su integración laboral.
- Promover la difusión general de la telemática aplicada y de la informática.
- favorecer en Cataluña el desarrollo de los servicios informáticos y de los servicios de telemática aplicada.

1.2.3. Órganos de gobierno y administración

Según el artículo séptimo de los estatutos del ICTA, la sociedad será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada y representada por un Consejo de Administración.

1.2.3.1. Junta General de accionistas

La Junta General puede tener carácter de ordinaria y de extraordinaria. La Junta General ordinaria se reunirá dentro de los 6 primeros meses de cada ejercicio.

A 31 de diciembre de 1995 la composición de la Junta General era la siguiente:

- Presidente: Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, secretario del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento.
- Secretario: Sr. D. Josep Hernan Esteva.
- Representante de la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña: Sr. D. Antoni Perramon Dalmau.
- Otros miembros, que son al mismo tiempo consejeros del Consejo de Administración: Sres. D. Joaquim Ferrer Mallol, D. Josep Molas Bertran, D. Jaume Angerri Auberni.
- Director general del ICTA: Sr. D. Santiago Guillén Fernández

1.2.3.2. Consejo de Administración

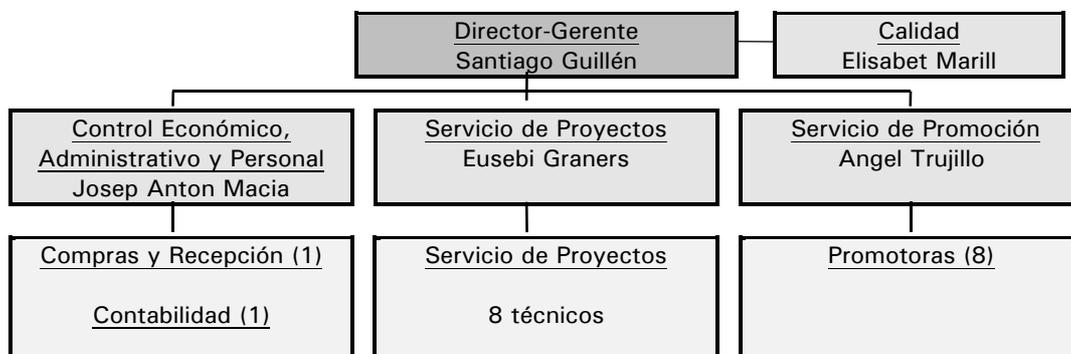
Se le atribuye la administración y la representación de la sociedad. Estará integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 19 consejeros, escogidos por la Junta General, por un período de 5 años.

A 31 de diciembre de 1995 la composición del Consejo de Administración era la siguiente:

- Presidente: Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom
- Secretario: Sr. D. Josep Hernan Esteva
- Consejeros: Sres. D. Joaquim Ferrer Mallol, D. Josep Hernan Esteva, D. Josep Molas Bertran, D. Jaume Angerri Auberni.
- Otros: Sr. D. Santiago Guillén Fernández, como director general del ICTA.

1.2.4. Estructura organizativa y actividad

A 31 de diciembre de 1995 el organigrama del ICTA era el siguiente:



El ICTA está dirigido por un director-gerente, que rinde cuentas de su actividad al Consejo de Administración.

La estructura organizativa del ICTA se divide en 5 departamentos:

- . Control económico
- . Servicio de proyectos
- . Promoción
- . Personal y administración
- . Calidad

Se debe decir que desde junio de 1996 desaparece el departamento de personal y administración que queda básicamente integrado en el departamento de control económico.

Hasta el ejercicio 1995, el ICTA ha realizado su actividad en diferentes locales, que son los siguientes:

- Oficinas en la calle Valencia, 279, de Barcelona: Es el domicilio social del ICTA.
- Local en el Paseo de Torreblanca, 2 de Sant Cugat: En este local se ubica el Centro de Alta Especialización en Tecnología de la Información (CAETI). Este centro fue creado por el ICTA en colaboración con Digital Equipments, S.A. y el Consejo Tecnológico del Vallès. En la actualidad, en estos locales solo se imparten cursos y se realizan talleres experimentales. Por otro lado, se debe decir que, hasta la fecha no se paga alquiler por estos locales sino tan sólo los gastos de administración.
- Locales en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo en Sant Cugat: Estos locales fueron recibidos en cesión para impartir cursos, realizar talleres experimentales, etc. hay que decir que, durante el ejercicio 1995, el ICTA deja de utilizar estos locales.
- Locales en la Violeta: estos locales fueron cedidos al ICTA. De la misma manera que los locales del CAR, se dejan de utilizar durante el ejercicio 1995.

Además de estos locales, el ICTA dispone de dos personas teletrabajando, es decir, trabajando desde casa. Una está en Zaragoza y la otra en Lérida, donde trabajan con inmovilizado propiedad del ICTA.

Por tanto, a 31 de diciembre de 1995, el ICTA desarrolla su actividad en las oficinas de la calle Valencia y en el local del Paseo Torreblanca de Sant Cugat, y dispone también de dos personas teletrabajando, una en Zaragoza y otra en Lérida.

1.2.5. Normativa básica aplicable

- * Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalidad.
- * Decreto Legislativo 9/1994, de 13 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- * Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.
- * Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades anónimas.
- * Leyes de presupuestos anuales de la Generalidad.
- * Legislación mercantil general.
- * Normativa fiscal general.

2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.0. INTRODUCCIÓN

La fiscalización de los estados financieros del ICTA se ha centrado en ciertos aspectos que esta Sindicatura de Cuentas ha considerado como fundamentales por la materialidad de su importe, por el concepto que recogen o por el riesgo de auditoría que suponen, en concreto:

- El área de inmovilizado
- El área de fondos propios
- El área fiscal
- El área de ingresos.

Puede decirse que la fiscalización mencionada ha supuesto que se revisen al mismo tiempo aspectos económico-financieros y aspectos de procedimientos, de control interno y de legalidad.

2.1. ESTADOS FINANCIEROS

Las cuentas anuales del ICTA correspondientes al ejercicio 1995, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual acabado en la referida fecha, han sido

auditados por "Faura Casas, Auditors Consultors, SL", presentando una opinión favorable excepto por las dos salvedades siguientes:

- Salvedad por limitación al alcance en el área de inmovilizado material e inmaterial, al no poder disponer de un control individualizado de los elementos activados, que permita manifestarse sobre la razonabilidad de las cifras contabilizadas.

- Salvedad por contingencia fiscal dado que las liquidaciones de impuestos de los últimos cinco años están abiertas a inspección.

A continuación se presenta el Balance de Situación a 31 de diciembre de 1995 y a efectos comparativos el correspondiente a 31 de diciembre de 1994; igualmente se presentan las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 1995 y 1994.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA - INFORME 25/96 - D

2.1.1. Balance de Situación a 31/12/94 y a 31/12/95

ACTIVO	31.12.94	31.12.95
INMOVILIZADO		
Inmovilizado Inmaterial		
Aplicaciones informáticas	45.101	47.961
Inmovilizado en curso	-	5.256
Amortización acumulada	(12.332)	(21.680)
	32.769	31.537
Inmovilizaciones Materiales		
Instalaciones	67.118	70.675
Mobiliario	31.444	32.099
Equipos procesos de información	133.186	142.092
Inmovilizado en montaje	-	1.883
Amortización acumulada	(82.337)	(101.905)
	149.411	144.844
Inmovilizaciones Financieras	1.957	1.957
TOTAL INMOVILIZADO	184.137	178.338
ACTIVO CIRCULANTE:		
Deudores		
Clientes	11.615	9.190
Provisiones por operaciones de tráfico	(930)	(830)
Deudores diversos	75.889	64.243
Administraciones públicas	3.383	1.732
Anticipo de remuneración	-	10
	89.957	74.345
Tesorería	78	7.236
Ajustes por periodificación	608	514
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	90.643	82.095
TOTAL ACTIVO	274.780	260.433
PASIVO	31.12.94	31.12.95
FONDOS PROPIOS:		
Capital suscrito	176.662	176.662
Aportaciones a cuenta de capital	77.942	131.339
Resultados de ejercicios anteriores	-	(68.835)
Pérdidas y ganancias (Pérdidas)	(68.835)	(51.502)
TOTAL FONDOS PROPIOS	185.769	187.664
PROVISIÓN DE RIESGOS Y GASTOS	3.657	500
ACREEDORES A CORTO PLAZO		
Préstamos recibidos y otros	44.903	40.285
Remuneraciones pend. de pago	3.500	3.500
Administraciones públicas	10.121	8.707
Deudas por compras o prest. serv.	23.570	17.552
Fianzas y depósitos recibidos	2.760	2.225
Anticipo de clientes	500	-
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	85.354	72.269
TOTAL PASIVO	274.780	260.433

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas
Fuente: Cuentas anuales presentadas por el ICTA

2.1.2. Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios anuales finalizados a 31/12/94 y a 31/12/95

DEBE	1994	1995	HABER	1994	1995
GASTOS:			INGRESOS:		
Consumos de explotación	8.915	4.805	Ingresos de explotación	208.861	183.583
Gastos personal	140.713	127.203	Importe neto de la cifra de negocios	19.986	13.651
Sueldos y salarios y asimilados	111.292	100.902	Trabajos realiz. para el propio inmov	-	5.256
Cargas sociales	29.421	26.301	Otros ingresos de explotación	183.819	164.072
Dotaciones por amortiz. de inmov.	42.797	46.363	Otros ingresos en gestión	3.478	554
Variación provisiones tráfico y pérdidas de créditos incobrables	3.501	-	Excesos y aplicaciones provisiones	1.578	50
Otros gastos de explotación	68.475	56.218			
Gastos financieros y gastos similares por otras deudas	5.261	4.099	PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	55.540	51.006
Pérdidas procedentes inmov. mater.	5.179	-	Ingresos financieros	140	39
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	4.592	692	Otros	140	39
RESULT. EXTRAORDIN. POSITIVOS	-	3.564	RESULTADOS FINANC. NEGATIVOS	5.121	4.060
			PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	60.661	55.066
			Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.597	4.256
			RESULT. EXTRAORD. NEGATIVOS	8.174	-
			PÉRDIDAS ANTES IMPUESTOS	68.835	51.502
			RESULT. EJERCICIO (PÉRDIDAS)	68.835	51.502

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas
Fuente: Cuentas anuales presentadas por el ICTA.

2.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.2.1. Inmovilizado material

El movimiento de las cuentas del inmovilizado material y su amortización acumulada a lo largo del ejercicio 1995 es el siguiente:

	Saldo 31/12/94	Adquisiciones Ejercicio '95	Bajas Ejercicio '95	Saldo 31/12/95
Instalaciones	67.118	3.557	-	70.675
Mobiliario	31.444	655	-	32.099
Eq. proceso información	133.186	26.353	(17.447)	142.092
Eq. proc. inf. en curso	-	1.883	-	1.883
Total Inmov. material	231.748	32.448	(17.447)	246.749
Amortizaciones	(82.337)	(37.015)	17.447	(101.905)
TOTAL	149.411	(4.567)	0	144.844

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas.

Fuente: Datos extraídos de las cuentas anuales del ICTA.

A continuación hacemos una breve exposición de los procedimientos en el área de inmovilizado material, así como de las observaciones y de las recomendaciones que sean aplicables:

a) Valoración de los bienes: A 31 de diciembre de 1995 los bienes del inmovilizado están valorados al valor contable neto (precio de coste de adquisición menos la correspondiente amortización acumulada). A partir del año 1995, en el precio de coste de adquisición se incluye el IVA soportado, dado que no se lo deducen.

b) Amortización de los bienes: La amortización se efectúa siguiendo el método lineal, en función de la vida útil estimada de cada elemento. Estos se empiezan a amortizar a partir de su entrada en funcionamiento (en el mismo mes si entra en funcionamiento entre los días 1 y 15 y a partir del mes siguiente si entra en funcionamiento después del 15). La amortización anual se efectúa de acuerdo con los siguientes porcentajes:

	% anual
Instalaciones	10%
Mobiliario	10%
Equipos de despacho	10%
Equipos proceso de información	20%

Fuente: Datos extraídos de las cuentas anuales del ICTA.

c) Clasificación contable de los elementos: La clasificación de los elementos por cuentas se realiza de acuerdo con el Plan General de Contabilidad.

Dentro del mayor, los elementos se clasifican en subcuentas diferentes según estén en el local de Sant Cugat o en las oficinas de la calle Valencia.

En la subcuenta de los elementos que corresponden a la calle Valencia, se incorporan también los elementos que hay en los locales cedidos al ICTA en el CAR y la Violeta, y también los elementos que hay en Lérida y Zaragoza.

Tal como explicamos en el epígrafe 1.2.4 de este informe, los locales del CAR y la Violeta se dejaron de utilizar durante el ejercicio 1995. En estos locales, el ICTA tenía elementos de mobiliario, equipos informáticos y las instalaciones realizadas para adecuarlos.

Al dejar estos locales, el ICTA debe dar de baja las instalaciones y reconocer la posible pérdida contable. En las cuentas anuales del ejercicio 1995, no se había contabilizado. El ICTA lo dará de baja cuando se acabe el inventario físico de los elementos de inmovilizado y se efectúen las regularizaciones pertinentes.

En cuanto a los elementos de mobiliario y equipos informáticos, al dejar los locales se traspasaron a las oficinas de la calle Valencia.

d) Criterio de activación de los elementos: Estos se activan cuando ya están en poder del ICTA y se ha recibido el albarán y/o la factura.

e) Criterio de dar de baja los elementos: El ICTA da de baja los elementos cuando ya están totalmente amortizados, independientemente que se estén utilizando o no. Los elementos se deberían dar de baja en el momento en que se venden, se ceden, se traspasan, o bien, cuando se dejan de hacer servir por obsolescencia técnica, por inservibles, por ser sustituidos, etc. Esto con independencia de su amortización acumulada.

f) Control físico del inmovilizado material

Las características principales del inmovilizado del ICTA son las siguientes:

- Alta movilidad
- Grado de obsolescencia elevado
- Dispersión por los diversos locales del ICTA

Estas características hacen necesario un control físico de los elementos de inmovilizado.

Actualmente, como listado donde se identifiquen los elementos de inmovilizado material, el ICTA dispone de una relación de las facturas correspondientes a los elementos activados.

A pesar de ello, dado que en una misma factura se pueden incluir diversos elementos, los importes relacionados en el listado no se corresponden con elementos individuales de activo. Además, existen diferencias entre las cifras totales según contabilidad y según el listado, que se producen básicamente por una falta de control de los elementos dados de baja. Por tanto, no se puede identificar un elemento de activo a partir de este listado.

Por todo ello, se hace necesario la realización de un inventario físico de los elementos de inmovilizado, con la identificación individualizada de cada elemento. Por cada elemento se debe poder conocer su ubicación física, su valor contable, su vida útil esperada y su amortización acumulada.

Además, se tiene que implantar un método de control para conocer en todo momento las posibles variaciones de los elementos (cambio de ubicación, sustitución por obsolescencia, etc.). Por este motivo se deben efectuar inventarios físicos periódicos y conciliación con contabilidad, asignar personas responsables de cada elemento, etc.

Debe decirse que el ICTA ha empezado la realización del inventario físico. En concreto, se ha efectuado la recopilación de datos de todas las facturas, la entrada de todos estos datos en la base de datos, el etiquetado de los elementos y la generación de listados de elementos según estén localizados, etiquetados o no localizados. Falta pues el análisis de los elementos aún no localizados o no etiquetados, el cuadro de las cifras resultantes con contabilidad y la posible regularización contable.

Acabado este proceso, debe servir para:

- Localizar los elementos de activo a través de fichas individualizadas.
- Dar de baja aquellos elementos que actualmente están en desuso.
- Conocer la ubicación física de cada elemento.
- Identificar aquellos elementos cedidos temporalmente a Bosnia.
- Verificar que los elementos dados de baja por cesión al Departamento de Juventud, fueron rebajados correctamente.
- Identificar, de los elementos dados de baja por estar totalmente amortizados, aquellos que aún están en uso.

g) Seguros del inmovilizado: Durante el ejercicio 1995, disminuye la cobertura de riesgo de las pólizas de seguros que cubren el inmovilizado del ICTA, respecto del ejercicio 1994. Esto es debido a que el ICTA aplica un nuevo criterio por el cual sólo quedan cubiertos los elementos con una antigüedad máxima de dos años.

Cuando se acabe el inventario físico del inmovilizado, debe efectuarse un estudio de la cobertura de riesgo de los elementos de inmovilizado con el fin de analizar la suficiencia de ésta.

2.2.2. Inmovilizado inmaterial

El movimiento de las cuentas de inmovilizado inmaterial así como de su amortización acumulada durante el ejercicio 1995 ha sido el siguiente:

	Saldo 31/12/94	Adquisiciones Ejercicio '95	Bajas Ejercicio '95	Saldo 31/12/95
Aplic. Informáticas	45.101	2.860	-	47.961
Aplic. Inf. en curso	-	5.256	-	5.256
Total Inmov. inmat.	45.101	8.116	-	53.487
Amortizaciones	(12.332)	(9.348)	-	(21.680)
Total	32.769	(1.232)	-	31.807

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas
Fuente: Datos extraídos de las cuentas anuales del ICTA.

La amortización de los bienes de inmovilizado inmaterial se efectúa siguiendo el método lineal, en función de la vida útil, que se estima en 5 años.

2.2.3. Tesorería

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 1995, es el siguiente:

	31.12.95
Caja	48
Bancos	7.188
TOTAL	7.236

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas
Fuente: Datos del mayor del ICTA

El ICTA lleva un buen sistema de control interno en el área de tesorería, consistente en el seguimiento diario de los saldos bancarios y de caja, la realización mensual de conciliaciones de los saldos bancarios y el seguimiento de las partidas de conciliación, los recuentos diarios del efectivo en caja, la cuadratura de éste con contabilidad, etc.

A pesar de ello, se deben hacer las siguientes observaciones:

- En cuanto a las conciliaciones bancarias, falta la firma de la persona responsable.
- En cuanto a la caja, debe decirse que la persona que la lleva, es también la persona que diariamente efectúa los recuentos del efectivo y la que contabiliza los movimientos diarios.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA - INFORME 25/96 - D

- En cuanto a los arqueos de caja, hasta el 31 de diciembre de 1994, se realizaban mensualmente y se archivaban. A partir del año 1995, éstos se realizan pero no se firman por la persona responsable ni se archivan.

Es necesario, pues, implantar un sistema de supervisión tanto de las conciliaciones bancarias como de los arqueos de caja. Además, en cuanto a la caja, deben segregarse las funciones, de manera que la persona que controla el efectivo no sea la misma que la que realiza los arqueos de caja mensuales ni la misma que la que contabiliza los movimientos diarios. También debe dejarse constancia de los arqueos de caja realizados, tal como se hacía hasta el 31 de diciembre de 1994.

2.2.4. Fondos propios

El movimiento de los fondos propios desde 31 de diciembre de 1993 ha sido el siguiente:

	CAPITAL SUSCRITO	APORTACIONES A CUENTA DE CAPITAL	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL
Saldos a 31/12/93	49.450	186.126	(16.414)	(40.839)	178.323
Traspaso del resultado a resultados de ejercicios anteriores	-	0	(40.839)	40.839	0
Aportaciones futuras ampliaciones ejercicio 1994	-	76.281	-	-	76.281
Ampliación de capital	186.100	(186.100)	-	-	0
Reducción de capital	(58.888)	1.635	57.253		0
Resultado del ejercicio				(68.835)	(68.835)
Saldos a 31/12/94	176.662	77.942	0	(68.835)	185.769
Traspaso del resultado a resultados de ejercicios anteriores	-	-	(68.835)	68.835	0
Aportaciones futuras ampliaciones ejercicio 1995	-	53.397	-	-	53.397
Resultado del ejercicio	-	-		(51.502)	(51.502)
Saldos a 31/12/95	176.662	131.339	(68.835)	(51.502)	187.664

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas
Fuente: Elaboración por SCC a partir de datos del ICTA

La cuenta de "Capital suscrito" presenta la siguiente evolución desde la constitución del ICTA:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA - INFORME 25/96 - D

	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
Constitución del ICTA	29/05/87	14.250
Ampliación de capital	23/07/92	<u>35.200</u>
Saldos a 31 diciembre 1992 y 1993		49.450
Ampliación de capital	30/12/94	186.100
Reducción de capital	30/12/94	<u>58.888</u>
Saldo a 31 diciembre 1994 y 1995		176.662

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas
Fuente: Datos de las cuentas anuales del ICTA

La constitución del Centro Divulgador de la Informática, SA como sociedad anónima se hizo de acuerdo con la Ley 1/1987, de 5 de enero, que autorizó la transformación del anterior Centro Divulgador de la Informática, que era un organismo adscrito al Departamento de Presidencia. Los bienes que figuraban afectos al mencionado centro, valorados en 14,25 MPTA, constituyen la aportación no dineraria de la Generalidad de Cataluña (accionista único), al capital del CDI, SA.

En fecha 23 de julio de 1992 se procede a la ampliación de capital en 35,2 MPTA, mediante la emisión de 704 acciones ordinarias, nominativas y valor nominal de 50.000 pesetas cada una, quedando por tanto la cifra de capital en 49,45 MPTA.

Igualmente, en fecha 30 de diciembre de 1994, previo acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 15 de diciembre de 1994, se procede a la ampliación del capital social en 186,1 MPTA y su reducción simultánea en 58,89 MPTA con el fin de absorber las pérdidas acumuladas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 12.500 PTA, quedando por tanto la cifra de capital social en 176,66 MPTA. La composición del capital social queda en 4.711 acciones de valor nominal 37.500 PTA cada una.

Estas ampliaciones y la reducción de capital se han efectuado con cargo a la cuenta de "Aportaciones a cuenta de capital".

A 31 de diciembre de 1995 las pérdidas acumuladas superan los dos tercios del capital social, por lo que, y según el artículo 163 del Texto refundido de la Ley de sociedades anónimas, cuando pase un ejercicio social sin recuperar el patrimonio, la empresa tendrá que reducir capital con carácter obligatorio con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio.

Con el fin de cumplir con el mencionado artículo, el Consejo de Administración ha propuesto en un informe dirigido a la Dirección General del Patrimonio de 29 de noviembre de 1995, la ampliación y posterior reducción de capital con el fin de restablecer el equilibrio patrimonial. Los importes propuestos son los siguientes:

	Capital social	Núm. acciones	Valor nominal
Situación inicial	176.662,50	4.711	37.500
Propuesta ampliación	77.925,00		
Propuesta reducción	68.840,46		
Situación final	185.747,04	6.789	27.360

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

Fuente: Memoria del ICTA del ejercicio 1995

Debe decirse que el ICTA, como SA, se debe regir por la Ley de Sociedades Anónimas que obliga a restablecer el equilibrio patrimonial cuando concurren ciertas circunstancias. Dadas las características específicas del ICTA, este equilibrio patrimonial tendrá que irse reequilibrando de una forma periódica, lo que comporta una serie de gastos administrativos, de notario, etc. Debería plantearse si, a la vista de la evolución de su actividad, la forma societaria es la más adecuada para el ICTA.

La cuenta de "Aportaciones a cuenta de capital" recoge las aportaciones de la Generalidad de Cataluña al ICTA en concepto de aportaciones a cuenta de capital, minoradas por las pérdidas de los años 1987 a 1993 y por las ampliaciones de capital mencionadas anteriormente, efectuadas con cargo a esta cuenta. Estas aportaciones a cuenta de capital que la Generalidad de Cataluña efectúa anualmente, se aprueban en la Ley de presupuestos del año correspondiente. Los importes abonados en esta cuenta son los siguientes:

AÑO	IMPORTE
1990	17.700
1991	70.000
1992	94.000
1993	101.700
1994	76.281
1995	53.397
TOTAL	413.078

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

Fuente: Datos de las cuentas anuales del ICTA

Hemos verificado la aprobación de estas cantidades en la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña del año correspondiente, como aportaciones a cuenta de capital en el presupuesto de capital. Debe decirse que estas cantidades han de ir a financiar las inversiones que realiza la empresa.

Igualmente, hemos verificado el correspondiente cobro de las mencionadas cantidades a lo largo del ejercicio correspondiente.

El saldo de la cuenta "Resultados de ejercicios anteriores" corresponde a los resultados negativos del ejercicio 1994.

2.2.5. Administraciones públicas - Aspectos fiscales

El detalle de los saldos activos y pasivos con las administraciones públicas a 31 de diciembre de 1995 es el siguiente:

	<u>31.12.95</u>
<u>CUENTAS DE ACTIVO</u>	
HP, deudora por IVA	1.690
HP, deudora por retención de intereses	<u>43</u>
TOTAL CUENTAS DE ACTIVO	1.733
 <u>CUENTAS DE PASIVO</u>	
HP, acreedora por IRPF	6.048
Organismos de SS, acreedores	<u>2.659</u>
TOTAL CUENTAS DE PASIVO	8.707

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

Fuente: Datos de los mayores del ICTA

El ICTA tiene abiertas a inspección fiscal las declaraciones de los impuestos que le son de aplicación, por todos los ejercicios no prescritos.

Hemos obtenido la documentación referente a las declaraciones de los ejercicios 1991 a 1995 (que son los ejercicios abiertos a inspección fiscal) correspondientes al IRPF, al IVA, al Impuesto sobre Sociedades y a la Seguridad Social. Hemos analizado su correcto cálculo y pago dentro de los plazos legales, así como la corrección del pasivo registrado al cierre del ejercicio 1995.

A pesar de ello, debe tenerse en cuenta que estas declaraciones no pueden considerarse definitivamente liquidadas hasta no haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haber transcurrido el plazo de prescripción de 5 años. Igualmente, es opinión de la dirección que, en caso de producirse pasivos contingentes, estos no tendrían una incidencia significativa sobre las Cuentas Anuales auditadas.

a) IVA: Según la legislación vigente, los servicios de formación de reciclaje profesional están exentos de IVA. Prácticamente la totalidad de la facturación del ICTA se hace por este concepto. A pesar de ello, por la diversidad de las acciones de colaboración con otras entidades, siempre hay la posibilidad de prestar servicios sujetos y no exentos de IVA, lo que obliga, en caso de querer deducir el IVA soportado, a aplicar la regla de prorrata. Las prorratas aplicadas en los ejercicios 1990 a 1993 son las siguientes:

AÑO	Porcentaje de prorrata aplicada
1990	17,02%
1991	23,29%
1992	21,74%
1993	23,08%

Fuente: Datos extraídos de las liquidaciones de IVA

De acuerdo con las directrices de la Dirección General de Tributos y de la Intervención de la Generalidad de Cataluña, durante el ejercicio 1994, el ICTA opta por la prorrata a tipo cero, repercutiendo IVA en las facturas de conceptos sujetos y no exentos y no deduciéndose ningún importe.

A partir del ejercicio 1994, el IVA de los bienes de inversión se considera como más coste de estos, y el IVA de los gastos de explotación se considera como más coste de los productos o servicios recibidos.

Aun siguiendo un criterio de prudencia que se puede considerar razonable, el ICTA está dejando de deducirse un IVA soportado deducible, que no es significativo actualmente. Este es un criterio que debe tenerse en cuenta de cara al futuro.

2.2.6. Remuneraciones pendientes de pago

Dentro del epígrafe de pasivo "Remuneraciones pendientes de pago", se incluye una periodificación en concepto de pagas extras. Estas pagas se devengan durante el año, según el convenio colectivo (de 1 de enero a 30 de junio la de vacaciones, y de 1 de julio a 31 de diciembre la de Navidad). Teniendo en cuenta su devengo, esta periodificación, que asciende a 3,5 MPTA, no es de aplicación a final de año.

Es necesario pues que se efectúe la regularización pertinente.

2.2.7. Ingresos de explotación

El detalle de los ingresos de explotación para los ejercicios 1993 a 1995 es el siguiente:

	1993	1994	1995
Subvención Presidencia	88.800	75.600	68.040
Ingresos por talleres	21.192	106.154	81.315
1993	21.192	6.000	
1994		100.154	8.000
1995			73.315
Otros ingresos	92.534	22.051	28.922
1993	92.534	5.065	
1994		16.986	
1995			28.922
Excesos y aplicaciones provisiones	0	1.578	50
Trabajos propio inmovilizado	0	0	5.256
Ingresos prod. pendientes fact.	8.973	3.477	0
TOTAL	211.499	208.861	183.583

Nota: Los importes están en miles de pesetas

Fuente: Datos extraídos de los mayores del ICTA

2.2.7.1. Subvención del Departamento de Presidencia

Esta subvención corresponde a la subvención por explotación aprobada por Ley de presupuestos de la Generalidad del ejercicio correspondiente. El importe de esta subvención ha disminuido un 15% al 1994 respecto de 1993 y un 10% al 1995 respecto del 1994.

2.2.7.2. Ingresos por talleres

Dentro de este epígrafe se incluyen los ingresos obtenidos para la realización de talleres experimentales. Estos ingresos provienen de los convenios de colaboración establecidos por el ICTA con diferentes entidades -en su mayoría pertenecientes o vinculadas a la Generalidad- para la realización de un taller. Esta actividad cuenta generalmente con las subvenciones de la Dirección General de Ocupación (a partir de ahora DGO) del Departamento de Trabajo, del que el ICTA es un centro colaborador.

La contabilización de los ingresos generados por la actividad de talleres experimentales se realiza según el grado de producción del taller y no según el grado de cobro por parte de la DGO o de las otras entidades. Consideramos correcto el criterio empleado por el ICTA.

A pesar de ello, hay que hacer unas consideraciones sobre el procedimiento empleado para calcular el grado de producción: A finales de ejercicio, el ICTA comprueba el número de horas imputadas por los técnicos en cada taller, hace un cálculo de las horas que quedan pendientes de imputar y que se imputarán en el ejercicio siguiente y de las horas totales (por suma de las ya realizadas y de las que se prevén realizar en el ejercicio siguiente). En base a todo esto, calcula el

porcentaje de horas ya realizadas sobre el total. Este porcentaje es el que se imputará como ingresos del taller. El problema es que las horas realmente imputadas por los técnicos en el ejercicio siguiente no se ajustan a las horas previstas.

Teniendo en cuenta que los talleres tienen un número de horas de realización de los alumnos establecida (600 horas), que a finales de ejercicio se sabe el número de horas realizadas y las pendientes de realizar, creemos que sería más preciso utilizar el porcentaje de horas realizadas por los alumnos para imputar el grado de producción.

2.2.7.3. Otros ingresos

En este epígrafe se incluyen ingresos por formación y estudios, por operaciones red, por jornadas de telemática, por transferencia telemática y otros, cuyo detalle es el siguiente:

	1993	1994	1995
Formación y estudios:	31.757	19.337	11.220
- Cursos subvención DGO 1993	2.720	0	0
- Cursos financ. alumnos	12.323	3.912	0
- Otros cursos, formación y estudios	16.714	15.425	11.220
Operación red:	64.125	6.315	16.082
- Operación red ofimática. Subvención 1993	50.095	5.065	0
- Operación red ofimática. Subvención 1995	0	0	13.160
- Operación red teletrabajo, internet. Subv. 1995	0	0	572
- Operación red. Aportación empresa	14.030	1.250	2.350
Devolución ventas	(3.348)	(3.601)	(3.595)
Transferencia telemática	0	0	1.795
Jornadas telemática	0	0	3.420
TOTAL	92.534	22.051	28.922

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

Fuente: Datos elaborados a partir de los mayores del ICTA

- Formación y estudios: Se incluyen los importes facturados a los alumnos por los cursos de informática que se realizaban básicamente en 1993; estudios diversos; cursos específicos de telemática a directivos; cursos al Departamento de Presidencia y formación abierta.

La disminución de los ingresos por estos conceptos se debe fundamentalmente a que a mediados de 1994 se dejaron de dar los cursos de informática. Estos cursos estaban financiados por la DGO o pagados por los alumnos que los recibían.

- Operación red: Se incluyen los ingresos recibidos por el servicio de operación red. Normalmente, una operación red es subvencionada por la DGO. Además, por cada

operación red se factura a la entidad que recibe el servicio una cantidad que puede oscilar entre 100.000 PTA y 250.000 PTA en función del tipo de operación red.

La disminución de los ingresos se debe básicamente a que durante el ejercicio 1993 se recibió una subvención de la DGO para la realización de operaciones red por un importe global de 55,16 MPTA, mientras que en el ejercicio 1994 no se recibió ninguna. Durante el ejercicio 1995 se han recibido dos subvenciones de la DGO, pero la producción ha sido sólo de 13,73 MPTA.

El procedimiento de contabilización de los ingresos por subvención provenientes de la DGO es el de imputarlos a medida que se realizando las operaciones red.

En cuanto a los ingresos procedentes de las entidades que reciben el servicio, estos se contabilizan en el momento en que se produce la operación red, mediante una cuenta de ingreso denominada "Producción", que se utiliza mientras no se efectúa la facturación. Cuando se ha facturado el servicio, se rebaja de la cuenta "Producción" y se incluye en la cuenta de facturación.

Consideramos correcto el procedimiento de contabilización de los ingresos obtenidos del servicio de operación red.

Sin embargo se ha observado que entre la fecha de producción de la operación red y la fecha de facturación de ésta en ciertos casos pasan de 3 a 4 meses. Tiene que efectuarse un mayor control en este aspecto con el fin de agilizar la facturación de estos servicios.

3. FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA

Los presupuestos del ICTA correspondientes al ejercicio 1995 y aprobados por la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña preveían unos ingresos y gastos de explotación de 217,44 MPTA; en cuanto al presupuesto de capital, los recursos y dotaciones previstas fueron de 53,4 MPTA.

A continuación se presenta la liquidación presupuestaria del ICTA correspondiente al ejercicio 1995.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA - INFORME 25/96 - D

3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 1995

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEL EJERCICIO 1995

RECURSOS	PRESUPUESTO ENERO-95	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS LIQUIDADOS	AJUSTES	CUENTA DE EXPLOTACIÓN	SALDO PRESU.
Transf. G.C.	68.040	68.040	68.040	-	68.040	-
Otros ingresos:	149.400	149.400	115.532	4.306	119.838	33.868
Beneficios Ejer.	-	-	-	4.256	4.256	-
Ventas	19.400	19.400	14.205	-	14.205	5.195
Sub. corrientes	130.000	130.000	96.032	-	96.032	33.968
Trab. propio inmovilizado	-	-	5.256	-	5.256	(5.256)
Exceso provisión	-	-	-	50	50	-
Ingresos financ.	-	-	39	-	39	(39)
TOTAL	217.440	217.440	183.572	4.306	187.878	33.868

DOTACIONES	PRESUPUESTO ENERO-95	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES REALIZADAS	AJUSTES	CUENTA DE EXPLOTACIÓN	SALDO PRESU.
Sueldos y salarios	112.900	112.900	100.902	-	100.902	11.998
Desplazamientos	4.000	4.000	2.485	-	2.485	1.515
Seg. Social	30.000	30.000	24.663	-	24.663	5.337
Otros gastos soc.	1.400	1.400	1.639	-	1.639	(239)
Tributos	1.000	1.000	1.651	-	1.651	(651)
Alquileres	23.700	23.700	20.220	-	20.220	3.480
Conserv. y reparación	8.000	8.000	1.248	-	1.248	6.752
Suministros	3.500	3.500	3.543	-	3.543	(43)
Trab. real. otras emp.	7.400	7.400	8.077	-	8.077	(677)
Seguros	2.000	2.000	1.925	-	1.925	75
Transp. y fletes	3.000	3.000	1.779	-	1.779	1.221
Material despacho	3.440	3.440	3.479	-	3.479	(39)
Comunicaciones	8.000	8.000	9.139	-	9.139	(1.139)
Publicidad	2.000	2.000	3.902	-	3.902	(1.902)
Relaciones externas	600	600	498	-	498	102
Otros gastos	1.500	1.500	3.075	-	3.075	(1.575)
Gastos financieros	5.000	5.000	4.099	-	4.099	901
Amortizaciones	-	-	-	46.363	46.363	-
Pérdidas Créditos incobr.	-	-	-	692	692	-
TOTAL	217.440	217.440	192.324	47.055	239.379	25.116

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 presentado por el ICTA

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA - INFORME 25/96 - D

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1995

RECURSOS	PRESUPUESTO ENERO-95	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS LIQUIDADOS
Subvención Generalidad de Cataluña	53.397	53.397	53.397
TOTAL	53.397	53.397	53.397

DOTACIONES	PRESUPUESTO ENERO-95	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES REALIZADAS
Equipos informáticos	48.597	48.597	36.352
Instalaciones y mobiliario	4.800	4.800	4.212
TOTAL	53.397	53.397	40.564

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 presentado por el ICTA

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE 1995

	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	CUENTA DE EXPLOTACIÓN
DERECHOS LIQUIDADOS	183.572	187.878
OBLIGACIONES REALIZADAS	192.324	239.379
REMANENTE (déficit)	-8.752	*-51.501
<u>* Conciliación:</u>	8.752	Déficit
	-4.256	Ingres. extraord. ej. ant.
	-50	Exceso provisión
	46.363	Amortización ejer.
	692	Otros gastos de gestión.
	51.501	

	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES
RECURSOS	53.397
DOTACIONES	-40.564
REMANENTE (superávit)	12.833

Nota: Se han hecho autorizaciones a cargo del ejercicio 1995 por valor de 4.416,8 miles de pesetas:

Facturas recibidas 1/1996:	1.368,8
Pendiente de recibir:	3.048
	4.416,8

Nota: Las cantidades están en miles de pesetas

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 presentado por el ICTA

3.2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS

El grado de ejecución ha sido del 84,42% en lo referente a los recursos de explotación y del 88,44% en lo referente a las dotaciones de explotación.

En el presupuesto de inversiones, el grado de cumplimiento ha sido del 100% en lo referente a los recursos de inversión y del 75,97% en cuanto a las aplicaciones a inversiones, aunque si tenemos en cuenta los 4,42 MPTA autorizados pero pendientes de recibir factura, el grado de cumplimiento asciende al 84,24%.

3.3. ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS

3.3.1. Presupuesto de explotación

- a) Ventas: Se habían presupuestado 19,4 MPTA y se liquidan 14,2 MPTA.
- b) Subvenciones corrientes: Se habían presupuestado 130 MPTA y se liquidan 96,03 MPTA.
- c) Trabajos realizados para el propio inmovilizado: Se trata de un proyecto informático denominado P-20, desarrollado a lo largo del ejercicio. No se presupuestó dado que no se había aún decidido su realización.
- d) Gastos: En general, se observa una disminución de los gastos, que está de acuerdo con la disminución de los recursos obtenidos. Con el fin de cumplir los acuerdos de Gobierno sobre las medidas de contención del gasto, el ICTA redactó e implantó un plan de medidas para su control. Las principales medidas eran:
 - Personal: No renovación de contratos a 2 técnicos, baja voluntaria de 2 técnicos más e incorporación de un responsable de promoción: 17,17 MPTA
 - Renegociación del alquiler de las oficinas de la calle Valencia y reducción de los gastos de administrador: 4,25 MPTA
 - Reducción de gastos de mantenimiento de Digital: 4,48 MPTA
 - Reducción de gastos de mantenimiento en fotocopias: 0,5 MPTA
 - Reducción de gastos financieros: 1 MPTA

El ahorro previsto era de 27,4 MPTA. Como se observa en la liquidación del presupuesto de explotación, el ahorro real ha sido de 25,12 MPTA en el conjunto de los gastos, motivo por el cual las medidas de contención han producido sus efectos positivos.

- e) Déficit: A pesar de la transferencia de 68,0 MPTA procedente del Departamento de Presidencia que debería haber sido suficiente para equilibrar ingresos y gastos del presupuesto de explotación, éste presenta un déficit de 8,8

MPTA. Este resultado negativo se produce, a pesar de la disminución de los gastos corrientes, por una baja en los ingresos liquidados respecto a los previstos.

3.3.2. Presupuesto de inversión

Las inversiones realizadas han sido de 45 MPTA (incluyendo las inversiones realizadas pero pendientes de recibir factura), mientras la cifra presupuestada era de 53,4 MPTA. El ICTA intenta equilibrar el déficit del presupuesto de explotación con unos sobrantes del presupuesto de inversiones. Considerando que en el ejercicio 1995 el remanente de explotación ha sido negativo en 8,8 MPTA, el ICTA ha disminuido las inversiones con el fin de que el conjunto de los dos presupuestos resulte equilibrado.

3.4. OBSERVACIONES A LAS LIQUIDACIONES DE PRESUPUESTOS

A pesar de la corrección formal en la realización de la liquidación del presupuesto del ICTA, deben remarcarse ciertos aspectos, cuyo efecto no afecta de manera significativa a esta liquidación:

- El ICTA no incluye en su liquidación de presupuesto los ingresos que en la cuenta de pérdidas y ganancias se incluyen en el epígrafe de "Beneficios de ejercicios anteriores".

Presupuestariamente, el reconocimiento de estos ingresos se ha producido en el ejercicio, motivo por el cual se han de liquidar como más recurso del ejercicio.

- Tratamiento de las pólizas de crédito en los presupuestos: El ICTA tiene contratadas una serie de pólizas de crédito, con un período de amortización inferior a los 12 meses pero con vencimiento el ejercicio siguiente. Estas se tendrían que incluir en la liquidación de presupuestos (así como en el presupuesto si se prevé) de la siguiente manera:

- . Como más recurso de explotación por la cantidad dispuesta a final de año.
- . Como más dotación de explotación por la cantidad retornada durante el año.

A pesar de que el efecto de estos aspectos mencionados no es significativo, han de tenerse presentes para próximas realizaciones de presupuestos.

- La práctica de traspasar dotaciones del presupuesto de inversión hacia el presupuesto de explotación no es aceptable. No lo es desde un punto de vista formal, ni desde el financiero, ya que de esta manera se produce una descapitalización de la empresa.

4. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD

4.1. CONTRATACIÓN

4.1.1. Legislación aplicable

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas, las sociedades mercantiles con capital mayoritario de la Administración, sus organismos autónomos o entidades de derecho público, ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, lo que se establece en el mismo sentido a la Ley de la empresa pública catalana. El mismo criterio regía en la anterior Ley de contratos del estado.

La aplicación de estos principios debe hacerse de manera conjunta. Esto comporta que sea necesario no sólo consultar diversas empresas en el momento que se lleva a cabo una determinada contratación, sino también que, en aplicación del principio de publicidad, y para hacer verdaderamente efectivo el principio de concurrencia, se publique en un diario de los de mayor tirada o bien en un Diario Oficial el correspondiente anuncio de licitación.

Sin perjuicio de lo mencionado, considerando que la Ley de contratos permite aplicar el procedimiento de adjudicación negociado en contratos de bajo importe (establecidos en la Ley), se podría utilizar, por analogía, esta previsión para las empresas públicas.

4.1.2. Procedimientos empleados por el ICTA

El ICTA no tiene unos procedimientos internos de contratación definidos. En general, antes de comprar un bien o de contratar un servicio, consulta a diversas empresas. En función de las mejores condiciones técnicas y/o económicas que ofrecen éstas, escoge la empresa que suministrará el bien o prestará el servicio.

Se puede decir que a finales de año la empresa publicó un anuncio para la dotación de maquinaria y programario necesario para habilitar 6 aulas informáticas en 6 cuarteles de las fuerzas armadas. En este caso siguió los principios contractuales de publicidad y concurrencia, aunque para la adjudicación se aplicó la contratación directa.

A pesar de ello, debe añadirse que el expediente de contratación presenta ciertas faltas formales, como por ejemplo que las ofertas recibidas no se guardan en el expediente.

El ICTA debe seguir los principios de publicidad y concurrencia a que está obligado. Es por esto que es necesario que defina unos procedimientos internos de

contratación en los que, al margen de asegurar el cumplimiento de los principios mencionados, se establezcan criterios para el seguimiento de un procedimiento contractual u otro (p.e. concurso público, promoción de ofertas, etc.). Además, deben definirse los aspectos formales a seguir con el fin de que quede constancia suficiente del seguimiento de los mencionados principios contractuales.

4.2. OTROS ASPECTOS DE LEGALIDAD

4.2.1. Derechos de asistencia al Consejo de Administración

El acuerdo del Gobierno de fecha 21 de enero de 1994, regula los derechos de asistencia para la concurrencia a reuniones de órganos colegiados de la Administración de la Generalidad y de sus organismos autónomos, de consejo de administración de empresas con capital o control de la Generalidad y de consorcios en que participa la Generalidad.

Durante el ejercicio 1995, el importe de la retribución por asistencia al Consejo, fue de 22.500 PTA por sesión hasta el mes de julio y, a partir de septiembre, de 40.000 PTA por sesión.

El ICTA está incluido en la categoría segunda de las que se definen en el Acuerdo. En este caso los importes han de oscilar entre 10.000 y 40.000 PTA por sesión. Por tanto, el ICTA cumple con el acuerdo de Gobierno correctamente.

4.2.2. Indemnizaciones de directivos

El Acuerdo de Gobierno de 8 de febrero de 1994 regula las indemnizaciones de directivos de entidades y empresas públicas y de instituciones participadas por la Generalidad.

El acuerdo de Gobierno indica que "...las entidades que tengan personal con cláusulas contractuales en contradicción con el punto segundo lo comunicarán a la Comisión de Coordinación Interdepartamental antes del día 28 de febrero de 1994 adjuntando copia del contrato o del acuerdo que contenga las mencionadas cláusulas.

Y el punto segundo dice: "... Se prohíben las cláusulas de indemnización por rescisión de contrato en los contratos de alta dirección..."

El ICTA tiene un contrato de alta dirección, de fecha 1 de julio de 1987, sujeto al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el director general, con cláusula de indemnización por rescisión de contrato, que no fue comunicado a la mencionada Comisión.

4.2.3. Contratos de seguros

La disposición adicional decimonovena de la Ley 16/1993, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 1994, vigente también el ejercicio 1995, dispone que todos los contratos de seguros privados han de ser objeto de un informe favorable previo de la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad, que tendrá el carácter de vinculante y deberá ser emitido en el plazo de un mes.

El ICTA no ha solicitado este informe favorable al contratar los seguros actuales. Es necesario que para próximas renovaciones lo solicite.

5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DEL ICTA

En este epígrafe, efectuamos un análisis de la actividad del ICTA, poniendo especial énfasis en la generación de recursos.

5.1. ANÁLISIS DEL OBJETO SOCIAL

Cuando en 1987 se constituyó el Centro Divulgador de la Informática, SA por transformación del antiguo organismo Centro Divulgador de la Informática, se definió el objeto social siguiente:

- a) Facilitar el acceso a la informática a todas las personas y entidades que estén interesadas en su conocimiento a título de usuario y prestar especial interés a los jóvenes de cara a su integración laboral.
- b) Promover la difusión general de las tecnologías informáticas, sus aplicaciones y problemática, mediante campañas realizadas a diferentes niveles.
- c) Constituir un centro de recursos de programas informáticos accesibles a los usuarios.
- d) Favorecer el uso del ordenador como herramienta de entrenamiento y reciclaje de las empresas y de los jóvenes sin ocupación.
- e) Favorecer en Cataluña el desarrollo del sector empresarial correspondiente a los servicios informáticos y a la producción de programas de ordenador.

Con posterioridad, en la sesión de Gobierno del 15 de diciembre de 1994, se acuerda modificar el objeto social con el fin de que incorpore los nuevos objetivos a conseguir por el ICTA, quedando establecidos en el artículo 3 de los estatutos, cuyo redactado está transcrito en el epígrafe 1.2.2. de este informe.

La principal diferencia consiste en que mientras antes todos los objetivos del ICTA se referían a la informática, desde esta fecha se refieren a la telemática aplicada.

La telemática es la combinación de la informática y la telecomunicación, y la telemática aplicada es la utilización de la telemática con el fin de crear valor añadido en ciertos aspectos de la operativa de una empresa. Básicamente consiste en trabajar en red entre el personal de una misma empresa y en participar en redes abiertas (como puede ser internet).

5.2. ACTIVIDAD DEL ICTA

La actividad actual del ICTA se puede clasificar de la siguiente manera:

-Talleres experimentales			
- Divulgación	- En grupos	- Sesiones monográficas	
		- Formación abierta	
	- Empresa	- Operación red	- Ofimática
			- Internet
		- Otros	- Teletrabajo
- Otros	- Jornadas		
	- Autoaprendizaje		

La actividad más importante del ICTA en cuanto a la generación de ingresos y aplicación de recursos, es la de talleres experimentales, seguida de las operaciones red.

5.2.1. Talleres experimentales

Un taller experimental desarrolla durante 5 meses un servicio telemático, en una empresa simulada. Cada taller experimental comporta generar búsqueda, reciclaje a algunas empresas, formación de alumnos propios y transferencia de tecnología a empresarios. Básicamente, lo que se consigue en un taller experimental es lo siguiente:

- Formar jefes de proyectos de telemática aplicada. Se pretende que los alumnos con que se constituye un taller experimental, puedan llegar a ser jefes de proyecto de telemática aplicada.

- Impulsar proyectos innovadores en las empresas usuarias. Cada taller tiene un proyecto concreto, que debe servir después a las empresas para mejorar una parte de su gestión. Un ejemplo es el servicio telemático de soporte a los vendedores. A

través de un taller experimental se desarrolla este servicio telemático que sirve a la empresa para agilizar la comunicación con sus propios vendedores a través de la telemática.

- Ayudar a hacer aparecer nuevos servicios telemáticos de teleformación, teletrabajo y distribución.

En un taller experimental se da cumplimiento a las siguientes funciones definidas en el actual objeto social del ICTA:

- Facilitar a empresas e instituciones las oportunidades que la telemática aplicada ofrece a los diversos usuarios como herramienta de trabajo, formación y reciclaje.
- Realizar las funciones de investigación aplicada y transferencia a empresas e instituciones, relativas a la telemática aplicada.
- Facilitar el acceso a la telemática aplicada y a la informática a personas y entidades interesadas en su conocimiento a título de usuarios, con especial atención a los jóvenes y a su integración laboral.

Un elemento substancial del taller es la adaptación del proyecto a cada tipo de negocio. Por ello, en general, se realizan en cooperación con los Departamentos correspondientes de la Generalidad: Turismo, Agricultura, Industria, Universidades e Investigación, Trabajo, etc.

5.2.1.1 Evolución de la actividad de talleres experimentales

A finales de 1993 se pusieron en marcha los talleres experimentales. La evolución desde su implantación ha sido la siguiente:

Año	Número de talleres
1993	2
1994	10
1995	12

Fuente: Datos facilitados por el ICTA

El número de alumnos que ha accedido a los talleres experimentales y de los que han obtenido la titulación final ha sido el siguiente:

Número de alumnos de los talleres	274
Alumnos con titulación	198
Porcentaje de alumnos con titulación	72,26%

Fuente: Datos preparados por el ICTA

Nota: Datos comprobados por la Sindicatura de Cuentas

5.2.1.2. Financiación de los talleres experimentales

Los ingresos obtenidos por talleres experimentales y el porcentaje de estos ingresos en relación con los ingresos totales de cada año han sido los siguientes:

	1993	1994	1995
Ingresos por talleres	21.192	106.154	81.315
Ingresos totales	211.499	208.861	183.583
% Ingresos por talleres sobre ingresos totales	10%	50,82%	44,29%

Nota: Los importes están en miles de pesetas

Fuente: Datos de los mayores del ICTA

Los ingresos por talleres experimentales provienen de la facturación a las entidades usuarias, en su casi totalidad pertenecientes o vinculadas a la Generalidad.

Estas actividades generalmente cuentan con subvenciones de la DGO del Departamento de Trabajo. Para obtener estas subvenciones, el ICTA concurre a la convocatoria del Departamento junto con otras entidades, públicas o privadas, y se le otorgan de acuerdo con el programa de actividades presentado y el cumplimiento de los requisitos que se establecen.

El detalle de estos ingresos clasificados por su origen es el siguiente:

	1993	1994	1995
DGO por talleres	18.000	82.600	45.190
Otros	3.192	23.554	36.125
TOTAL	21.192	106.154	81.315

Nota: Los importes están en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores del ICTA

El número de talleres financiados por el Departamento de Trabajo ha sido el siguiente:

	1993	1994	1995
Financiados por DGO	2	7	7
Resto	0	3	5
TOTAL	2	10	12

Fuente: Datos obtenidos del ICTA

Para el ejercicio 1995, el detalle de la financiación recibida por cada taller ha sido el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA - INFORME 25/96 - D

Nombre del taller	Total financiación recibida	D.G.O. Importe	Otros	
			Importe	Nombre de la entidad
1.- Formación telemática instaladores	10.300.000	6.500.000	3.800.000	MATRA
2.- Formac. telemática "mossos esquadra"	10.300.000	6.500.000	3.800.000	Escuela de Policía
3.- Agroalimentación	10.300.000	6.500.000	1.900.000	FCR
4.- Biotecnología	10.300.000	6.500.000	1.900.000	CIRIT
			1.900.000	FCR
5.- Medio Ambiente	6.500.000	6.500.000	1.900.000	CIRIT
			3.800.000	Instituto de Estadística de Cataluña.
6.- Estadística telemática I	10.300.000	6.500.000	3.800.000	Instituto de Estadística de Cataluña.
7.- Estadística telemática II	6.500.000	6.500.000		
8.- Levante Marketing turístico	3.800.000	0	3.800.000	Departamento de Comercio
9.- Poniente Marketing turístico	3.800.000	0	3.800.000	Departamento de Comercio
10.- Formación telemática ahorro energético	2.000.000	0	2.000.000	Instituto Catalán de Energía
11.- Exportación	2.000.000	0	2.000.000	COPCA
12.- Intercataluña	3.800.000	0	1.900.000	DG de Informática y Telecomunicaciones
			1.900.000	FCR
TOTAL	79.900.000	45.500.000	34.400.000	

Nota: Los importes están en miles de pesetas

Fuente: Datos extraídos de los mayores del ICTA

Nota: Los importes que aparecen en este cuadro como financiación recibida por cada taller no corresponden con los ingresos reconocidos contablemente en cada ejercicio. En este cuadro incluimos los ingresos globales, mientras que, como ya hemos explicado en el epígrafe 2.2.7.2., contablemente se incorpora sólo la parte producida a final de ejercicio.

Se debe señalar que para talleres con unas mismas características en cuanto al número de alumnos, horas de duración, etc., los ingresos obtenidos pueden oscilar entre 2 MPTA y 10,3 MPTA según estén financiados exclusivamente por una entidad u obtengan subvenciones de la DGO.

5.2.2. Operación red

Es un servicio que ofrece el ICTA a las empresas catalanas con el fin de fomentar el trabajo en red soportado por herramientas telemáticas. La formación se realiza en base a un proyecto real de la empresa que recibe la formación y por tanto es personalizada para cada cliente.

5.2.2.1. Tipo de operación red

Hay tres tipos de operación red:

- Operación red ofimática
- Operación red sobre internet
- Operación red de teletrabajo

En el primer caso, se trata de una actividad del ICTA consistente en formación a las empresas para favorecer el intercambio de información entre las personas para evitar duplicidades y conseguir un mejor servicio.

En el caso de operación red sobre internet se ayuda a las empresas a desarrollar una herramienta eficaz en la comercialización de sus productos o servicios.

En el último caso se trata de un servicio para ayudar a las empresas a encontrar, en la utilización del correo electrónico, una herramienta de productividad individual y colectiva basada en la mejora de la comunicación entre los profesionales que están al cargo de un proyecto.

5.2.2.2. Financiación de las operaciones red

Las operaciones red normalmente están subvencionadas por la DGO, y para su obtención el ICTA concurre con otras entidades públicas o privadas al igual que para recibir las subvenciones de los talleres experimentales, tal como explicamos en el epígrafe 4.2.1.2., de financiación de los talleres experimentales. Además, las empresas hacen una aportación dineraria de entre 100.000 PTA a 250.000 PTA para cada operación red.

Durante el año 1995, el ICTA ha recibido dos subvenciones de la DGO, por operaciones red. El detalle es el siguiente:

- Subvención otorgada el 27 de junio de 1995 para hacer 25 operaciones de trabajo en red, dirigido a trabajadores de PYMES. Cada operación red debe tener 10 alumnos. La subvención para cada operación red es de 720.000 PTA. y por tanto, la subvención global es de 18 MPTA.

De estas operaciones red se han producido 18 durante el ejercicio 1995 y 6 durante el ejercicio 1996, quedando 1 pendiente a la fecha de redacción de este informe, que se espera producir a lo largo de 1996.

- Subvención otorgada el 28 de julio de 1995 para la realización de 21 operaciones de trabajo en red tipo internet, dirigida a trabajadores de PYMES. Cada operación red debe tener 10 alumnos. La subvención recibida por cada operación red es de 572.000 PTA y por tanto, la subvención global es de 12,01 MPTA.

De estas operaciones red internet sólo se ha producido 1 en la fecha de redacción del informe.

Estas operaciones red internet estaban planteadas para 10 alumnos de una misma empresa, siendo la duración del curso de 40 horas. Por una PYME, representa casi un paro de la actividad, el hecho de que, durante 40 horas, 10 trabajadores dejen sus responsabilidades para dedicarse al curso. Este es el principal problema con que se encuentra el ICTA cuando ofrece este servicio.

Con el fin de paliar el problema, se ha cambiado el enfoque de estas operaciones red internet. En lugar de hacer una operación red internet para 10 trabajadores de una misma empresa, se hará con 10 personas de empresas diferentes.

La DGO ha establecido una fecha límite para hacer estas 20 operaciones red internet pendientes. En caso contrario, el ICTA deberá devolver la subvención correspondiente.

5.3. OTRAS ACTIVIDADES

5.3.1. Sesiones monográficas

Las sesiones monográficas sirven para divulgar servicios de telemática aplicada diseñados y experimentados mediante los talleres experimentales.

5.3.2. Formación abierta

Se trata de formación sobre herramientas ofimáticas, encargada por empresas con un número elevado de usuarios para formar. Para impartir la formación se utiliza un método denominado "Autoenseñanza asistida por un monitor", donde la parte más rutinaria de la formación se cubre con manuales de autoenseñanza y existe un asesor responsable que hace las funciones de consultor.

Durante el año 1995, el ICTA ha recibido una subvención de 20,73 MPTA de la DGO (de los cuales 11,65 MPTA son para dotar de programas y maquinaria 6 aulas informáticas en los cuarteles militares) para formar en microinformática a los jóvenes que hacen el servicio militar, en diferentes unidades militares de Cataluña.

Además, el ICTA ha firmado un convenio con la secretaría general adjunta del Departamento de Presidencia para desarrollar un plan de formación abierta en microinformática para el personal del Departamento. El importe recibido por este servicio ha sido de 2,46 MPTA.

5.4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL ICTA

La cuenta de resultados del ICTA para 1995 presenta unas pérdidas de 51,50 MPTA. El carácter negativo de la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa ha sido recurrente durante los últimos años como se pone de manifiesto en el cuadro siguiente:

Años	Resultado de explotación
1993	(40.839)
1994	(68.835)
1995	(51.501)

Nota: Los importes están en miles de pesetas

Fuente: Datos de los mayores del ICTA

A pesar del carácter negativo de los resultados de 1995 (51,50 MPTA), estas pérdidas representan una disminución respecto a las de 1994 (68,84 MPTA), pero superiores a las de 1993 (40,84 MPTA).

Pese al esfuerzo apreciado en la contención de gastos durante 1995, los ingresos obtenidos por el ICTA, en el desarrollo de su actividad resultan insuficientes para cubrir los gastos de estructura.

La composición de los ingresos del ICTA durante el ejercicio 1995 ha sido la siguiente:

	Ingresos
Subvención del Departamento de Presidencia	68.040
Subvenciones DGO y otros	96.032
Ventas	14.205
Otros	5.295
Total	183.572

Nota: los importes están en miles de pesetas

Fuente: datos de los mayores del ICTA

Se aprecia que, en el ejercicio 1995, el 89,4% de los ingresos totales proviene de las subvenciones. Éstas están constituidas, por un lado, por la subvención de explotación procedente del Departamento de Presidencia (68,04 MPTA), destinada en principio a equilibrar la Cuenta de pérdidas y de ganancias de la empresa, y, por otro lado, las subvenciones obtenidas de la DGO para financiar parte del coste de las actividades del ICTA: talleres experimentales, operaciones red, etc.

Se tiene que poner de manifiesto que una reducción de estas subvenciones en el futuro, con la actual estructura de ingresos del ICTA, debería incidir de forma decisiva en las cuentas de resultados del ICTA, poniendo en cuestión su viabilidad.

Igualmente, es destacable que los ingresos por ventas, es decir, las cantidades percibidas directamente de los clientes por la venta de los servicios, asciende a 14,2 MPTA, lo que representa el 7,7% de los ingresos totales.

Está claro que el objetivo de equilibrar la cuenta de resultados pasa necesariamente por el aumento de los recursos de explotación y en forma especial de los ingresos por ventas, es decir, la facturación a los clientes.

La problemática del aumento de ingresos por ventas es que estos están limitados a la capacidad de generar nuevas actividades que no entren en competencia con el sector privado, de acuerdo con el artículo 2.1 del EEPD. Con el fin de dar cumplimiento a este artículo, el ICTA ha dejado de realizar ciertas actividades que generaban ingresos por ventas (como los cursos de informática básica), cuando el sector privado ya ha comenzado a realizarlas.

En la definición actual de sus objetivos, es necesario que el ICTA busque nuevos ámbitos de interés relacionados con la telemática aplicada.

Por este motivo, además, se hace necesario ampliar el mercado en que se ha movido hasta ahora el ICTA, muy centrado en la Administración pública de Cataluña, dirigiendo la oferta de sus servicios cada vez más hacia el campo de la empresa privada, tal como en definitiva queda definido en su objeto social.

6. PROGRAMA DE ACTUACIÓN, DE INVERSIONES Y DE FINANCIACIÓN (PAIF)

Los artículos 28 y 29 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo del Estatuto de la empresa pública catalana, establecen de manera específica la información que debe recoger el PAIF, así como sus plazos de realización, aprobación y tramitación.

Estas disposiciones hacen del PAIF el documento base que debe cuantificar y explicar a priori, ejercicio a ejercicio, al Departamento al cual la empresa está adscrita y al Departamento de Economía y Finanzas, cuales son los objetivos (en cuanto a importe y concepto individualizados por programas de actividad o inversión) que posteriormente cuantificados y valorados, han de ser aprobados como presupuestos de explotación y de inversión.

Actualmente, el ICTA no elabora el PAIF.

Al margen de la imposición legal como razón principal, el PAIF debe ser un documento de uso interno para el seguimiento de la gestión, imprescindible para la planificación de objetivos, seguimiento de los mismos y fundamentalmente para hacer posible la evaluación de resultados en cuanto a la consecución de los objetivos previstos.

Finalmente, el PAIF debe ser aprobado por el Consejo Ejecutivo, a propuesta del consejero de Economía y Finanzas, y publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Toda esta información debe verse complementada a posteriori, con una memoria explicativa que determine el grado de consecución de los objetivos prefijados en el PAIF del ejercicio anterior y las principales diferencias o variaciones entre objetivos de un ejercicio y el siguiente.

Es necesario que el ICTA elabore el PAIF de acuerdo con lo que está legalmente establecido.

7. CONCLUSIONES FINALES

A lo largo de este informe se han señalado las observaciones que resultan pertinentes sobre los aspectos financiero-contables, de control interno y de procedimientos, de legalidad, de carácter presupuestario y de gestión. Igualmente, se han formulado las recomendaciones necesarias con el fin de corregir los defectos detectados.

En concreto, en lo referente a las cuentas anuales del ICTA, se tiene que remarcar la falta de control físico del inmovilizado, hecho que el ICTA espera tener resuelto a finales del año 1996. Esta falta de control físico hace que no nos podamos pronunciar sobre el epígrafe de "Inmovilizado" del balance de situación del ICTA a 31 de diciembre de 1995.

Por lo demás, se puede afirmar que excepto por los efectos que las observaciones y recomendaciones que se remarcan a lo largo de este Informe y, especialmente las que se enumeran en este capítulo, puedan tener en las Cuentas Anuales del ICTA, éstas expresan de forma razonable el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos en el ejercicio 1995. Además, las cuentas anuales comprenden la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

En cuanto a la actividad del ICTA, según los datos que se desprenden del informe, se pone de manifiesto que la actividad relativa a talleres experimentales es la que presenta una evolución más positiva en cuanto a los ingresos que genera. Por el contrario, la actividad referida a operaciones red ha perdido importancia respecto de los ingresos totales. Además, respecto a esta actividad, se tienen que efectuar los esfuerzos pertinentes para llevar a cabo las operaciones red internet pendientes, con el fin de no perder la subvención correspondiente.

La aparición de forma recurrente de pérdidas en los resultados de los últimos ejercicios del ICTA hace que el objetivo de equilibrar la cuenta de explotación tenga carácter estratégico.

Con el fin de alcanzar este objetivo, es necesaria una continuación de la política de contención de los gastos, ya iniciada, y sobretodo, la realización de unos esfuerzos intensos en la obtención de mayores ingresos.

A continuación se presentan aquellas observaciones y, en su caso, recomendaciones, que consideramos más relevantes:

A) OBSERVACIONES:

* Hay una falta de control físico del inmovilizado material e inmaterial del ICTA. Actualmente se está elaborando un inventario físico con el fin de paliar esta falta de control.

* Falta supervisión en las conciliaciones bancarias y en los arqueos de caja, así como una cierta segregación de funciones en el área de tesorería.

* El ICTA periodifica las pagas extras por un importe de 3,5 MPTA, cuando según el devengo de éstas, definida en el convenio colectivo, esta periodificación no procede.

* En general, en su contratación, el ICTA no sigue los principios de publicidad y concurrencia. Además, no tiene establecidas formalmente unas normas internas de procedimiento para la contratación de obras, de servicios y de suministro.

* El ICTA no ha obtenido el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad a que obliga la Ley de Presupuestos, previo a la contratación de seguros privados.

A fin de enjugar el déficit del presupuesto de explotación, el ICTA ha procedido a trasvasar recursos procedentes del presupuesto de inversión, lo que no es correcto.

* El ICTA no elabora el PAIF.

* La cuenta de explotación del ICTA presenta de forma recurrente resultados negativos.

B) RECOMENDACIONES:

* Es necesario que el ICTA acabe el inventario físico del inmovilizado y se efectúen las regularizaciones pertinentes para adecuar los importes contables a los importes reales.

* Se debe implantar un método de supervisión en las conciliaciones bancarias y en los arqueos de caja y, al mismo tiempo, segregar las funciones en el área de tesorería.

* Se tiene que regularizar la periodificación de pagas extras.

* Es necesario que en las futuras contrataciones de servicios se tengan en cuenta los principios de publicidad y concurrencia de ofertas. Además, se debería aprobar formalmente una normativa interna donde se establezcan los procedimientos a seguir para la contratación de bienes y servicios.

- * Para futuras contrataciones de seguros privados, es necesario que el ICTA solicite el informe de la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad.
- * De cara a ejercicios futuros, es necesario que el ICTA se abstenga de transvasar recursos del presupuesto de inversión al de explotación, sin las formalidades necesarias.
- * Es necesario que el ICTA elabore el PAIF, de acuerdo con las especificaciones que señala la Ley 4/1985, del Estatuto de la empresa pública catalana.
- * Es necesario que el ICTA lleve a cabo una política dirigida a equilibrar su Cuenta de pérdidas y ganancias. Por un lado continuando los esfuerzos ya emprendidos para la contención de los gastos y, por otro lado, buscando nuevas fuentes de ingresos, ampliando el mercado de sus servicios de telemática aplicada, especialmente en el campo de la empresa privada catalana.

8. ALEGACIONES

A efectos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de Fiscalización fue remitido al Institut Català de Telemàtica Aplicada, SA (ICTA).

La respuesta del Institut Català de Telemàtica Aplicada, SA (ICTA), tras conocer el Informe, es la que se reproduce a continuación:

 **Institut Català de Telemàtica Aplicada**
Generalitat de Catalunya

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA	
REGISTRE	
01. 8. 96	
ENTRADA	SORTIDA
Núm. 2163	Núm.

II.ltre.Sr. Jordi Petit
Sindicatura de Comptes de Catalunya

Registris's i passi
AL SINDIC SR. PETIT
01 / 10 / 96
núm. interior 58

En relació amb el document denominat Avantprojecte - SCF 25/96 / Informe de Fiscalització/ Institut Català de Telemàtica Aplicada, S.A (ICTA) Exercici 1995 que ens van entregar el passat mes de juliol, la nostra empresa no té alegacions a presentar.

Tinc la satisfacció d'informar-lo que a la reunió del Consell d'Administració celebrada el passat 18 de setembre, vam aprobar, entre altres assumptes, l'actualització de l'inventari físic de l'immobilitzat i les regularitzacions pertinents per tal d'adequar els imports comptables als imports reals, tal com se'ns recomana a l'esmentat document. També vam aprobar la posta en marxa d'un reglament de gestió de l'immobilitzat informàtic. Naturalment, tenim aquests documents a la disposició de la Sindicatura.

Ben atentament,


Santiago Guillen
Director Gerent

Barcelona, 27 setembre 1996



Sindicatura de Comptes
de Catalunya
El Secretari General

RAMON PLANAS FONT, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el presente informe de fiscalización 25/96-D, sobre el Institut Català de Telemàtica Aplicada, SA (ICTA), ejercicio 1995, es una copia exacta del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión que tuvo lugar el día 31 de octubre de 1996.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 6 de noviembre de 1996
(firma)

(firma)
Visto bueno
EL SÍNDICO MAYOR

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: febrero de 2004

Depósito legal: B-8426-2004